

Secretaria. Santiago de Cali, 25 de enero de 2021. A despacho las presentes diligencias con el correo electrónico enviado por Dinámica Logística SAS, solicitando reprogramar la audiencia señalada para el 4 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m., en vista que para esa fecha el representante legal no podrá estar presente en dicha diligencia.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

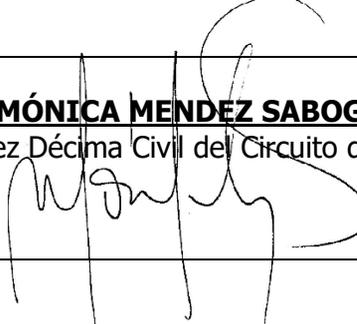
RAD. 76001310301020190026500

Visto el informe de secretaria, el juzgado

DISPONE:

NEGAR lo solicitado por Dinámica Logística SAS, toda vez que para la audiencia señalada para el 4 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m. de Instrucción y Juzgamiento, no se requiere de la presencia del representante legal, por cuanto ya se agotó la etapa de conciliación, la cual se declaró fracasada.

NOTIFÍQUESE

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p><b>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</b> Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---